



CONVENIO DE COOPERACION QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNGALÁ – GADPR PUNGALÁ CON LAS FUNDACIONES CENTRAL ECUATORIANA DE SERVICIOS AGRICOLAS – CESA, MAQUITA CUSHUNCHIC COMERCIALIZANDO COMO HERMANOS - MAQUITA Y NOSOTRAS CON EQUIDAD - FNE, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “RESILIENCIA SOCIOECONÓMICA DE MUJERES INDÍGENAS Y CAMPESINAS DE CHIMBORAZO Y TUNGURAHUA – WARMI RIKCHARI” FINANCIADO POR MANOS UNIDAS

COMPARECIENTES.

Comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pungalá (GADPR Pungalá), debida y legalmente representado por su presidente el Ing. Mario Maza Maza; por otra parte, La Fundación Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas (CESA), legalmente representada por el Econ. Francisco Román; la Fundación MAQUITA (Maquita), legalmente representada por la Lic. María Jesús Pérez y la Fundación Nosotras con Equidad (FNE), legalmente representada por la Psc. Mélida Yerovi; quienes por las respectivas representaciones convienen celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES.

1. El Programa WARMI RIKCHARI es ejecutado por las fundaciones CESA, MAQUITA y la FNE con el financiamiento de la organización española MANOS UNIDAS. Esta ejecución común tiene como finalidad contribuir al desarrollo humano sostenible, resiliente y equitativo en parroquias rurales de Chimborazo y Tungurahua, con enfoques de derechos, género e interculturalidad. Las acciones del Programa están orientadas al fortalecimiento de la autonomía económica y social de las mujeres indígenas y campesinas, priorizando la producción agroecológica y su articulación a sistemas agroalimentarios; así como, al mejoramiento de los niveles de convivencia social en los territorios, fomentando una cultura de paz hacia una vida libre de violencias.
2. El ámbito de intervención del Programa tiene un alcance de 39 organizaciones de mujeres y mixtas, ubicadas en comunidades de las parroquias rurales: Quimiag, Pungalá, Licto pertenecientes al cantón Riobamba; San Andrés localizada en el cantón Guano; y, Quinchicoto perteneciente al cantón Tisaleo, en cuya cabecera cantonal también interviene el Programa.
3. El Programa busca de manera constante el impacto y la sostenibilidad de las acciones mediante un proceso mancomunado y participativo de cuatro años, con una inversión de 3'377.697 USD, de los cuales 2'833.345 USD cofinancia MANOS UNIDAS, siendo indispensable el aporte de contraparte de las entidades ejecutoras, organizaciones, GAD y Ministerios aliados al Programa.
4. **CESA**, es una organización de derecho privado sin fines de lucro, creada el 19 de mayo de 1967, bajo decreto ejecutivo 09025 del entonces Ministerio de Previsión Social y trabajo, hoy MIES. Actualmente CESA es regentada por el MAG. Desde su creación, CESA se ha comprometido con el desarrollo agrario y rural del Ecuador, buscando el bienestar de las familias campesinas: indígenas, mestizas, afrodescendientes y montuvias. CESA trabaja impulsando la gestión de los Recursos Hídricos, el manejo de cuencas, el agua para consumo

humano, el manejo de los ecosistemas frágiles como el páramo; la gestión técnica y social del riego, la gestión de los sistemas de producción campesinos con la agroecología y la comercialización, el fortalecimiento de la población y sus organizaciones, tomando en cuenta sus realidades en cuanto a derechos, justicia, equidad, género, que les permita incidir en las políticas locales y nacionales.

5. **Maquita** es una organización de economía social y solidaria que trabaja en asociatividad, producción sostenible, comercio justo y consumo responsable, para mejorar la calidad de vida de las familias vulnerables del Ecuador, con prácticas de equidad, principios y espiritualidad liberadora. El enfoque de trabajo de Maquita parte de una concepción del desarrollo humano sostenible, que plantea la simultaneidad del trabajo en el ámbito social, económico, comercial y ambiental. En todo su accionar tiene como centro a las personas y busca su empoderamiento a través de la mejora de sus capacidades para ser, hacer y decidir por sí mismas. Este planteamiento orienta el trabajo para que, en lo económico, se promueva y garantice la generación sostenible de riqueza y la redistribución de los beneficios; en lo social, orientado al desarrollo comunitario y al fortalecimiento del tejido social con participación, equidad social y el ejercicio de los derechos ciudadanos; y en lo ambiental, la sustentabilidad y su relación con el ecosistema en forma equilibrada y armónica.
6. **FNE**, es una organización sin fines de lucro, creada en marzo de 1997, bajo el convenio tripartito entre el Ministerio de Gobierno, CONAMU y Sociedad Civil, mediante Acuerdo Ministerial No. 00949 del Ministerio de Bienestar social, Resolución No. 679 del Consejo Nacional de la Mujer CONAMU. La Fundación Nosotras con Equidad, tiene como misión apoyar a mujeres, niñas, niños, adolescentes, hombres y la familia con servicios integrales en las áreas: médica, legal, psicológica, socio-organizativa. Su visión es promover, difundir y defender los Derechos Humanos con enfoque de género a nivel político, económico, cultural y social, así como el derecho de las mujeres y de los pueblos. El propósito principal de la Fundación Nosotras con Equidad es la defensa de los derechos de las mujeres, especialmente en el derecho a una vida libre de violencias, fomentando la construcción de vínculos de confianza y alianzas fructíferas entre líderes sociales y la comunidad, articulando agendas de acción para la erradicación de la violencia en todas sus formas.
7. **GADPR PUNGALÁ**, es una institución de Derecho Público que goza de autonomía administrativa, política y financiera, con personería jurídica con capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determina la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador. COOTAD Art. 63, en concordancia con el Art. 238 de la Constitución de la República. Así también el Art. 267 de la Constitución de la República del Ecuador determina las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales. Tiene entre sus competencias el planificar, ejecutar y evaluar programas y acciones que promueven el desarrollo del territorio de la Parroquia Pungalá y sus comunidades, de acuerdo con las políticas y planes de Gobierno Nacional, Provincial, Cantonal, Parroquial y, a las necesidades específicas de la población de la zona. Además de las que le confiere el COOTAD Art. 64 Funciones y Art. 65 Competencias Exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial. El COOTAD, en su Art. 70 Literal I, confiere las atribuciones al presidente del Gobierno Parroquial, el *"Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural"*.

8. Las instituciones comparecientes han decidido comprometerse para llevar adelante las actividades previstas en el Programa WARMI RIKCHARI con el propósito de contribuir al desarrollo rural sostenible, resiliente y equitativo, transversalizando los enfoques de derechos, género e interculturalidad de las organizaciones de mujeres y mixtas de la Parroquia de Pungalá, consideradas en el Programa.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO

Establecer una colaboración estratégica mediante acuerdos de cooperación entre el GADPR Pungalá y el Programa Warmi Rikchari a través de CESA, MAQUITA y FNE, en calidad de ejecutoras, para fortalecer la capacidad económica y la resiliencia de las mujeres de la parroquia y sus organizaciones vinculando acciones del Programa con las iniciativas de desarrollo local lideradas por el GAD parroquial, promoviendo así estrategias económicas y sociales sostenibles y equitativas en el territorio, impulsando los derechos de las mujeres y una vida libre de violencias.

CLÁUSULA TERCERA. MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN DE CESA, MAQUITA Y FNE

El Programa ECU 76742 “RESILIENCIA SOCIOECONÓMICA DE MUJERES INDÍGENAS Y CAMPESINAS DE CHIMBORAZO Y TUNGURAHUA – WARMI RIKCHARI”, es coordinado por CESA junto a las fundaciones Maquita y Nosotras con Equidad como socias locales. La finalidad de este asocio es contribuir al desarrollo rural sostenible, resiliente y equitativo, transversalizando los enfoques de derechos, género e interculturalidad, a través de dos ejes de acción: 1) El fortalecimiento de la autonomía económica y social de las mujeres indígenas y campesinas priorizando la producción agroecológica y su articulación a sistemas agroalimentarios; y 2) El mejoramiento de los niveles de convivencia social en los territorios fomentando una cultura de paz hacia una vida libre de violencias.

En la parroquia Pungalá, el Programa fortalecerá el trabajo de las siguientes organizaciones de mujeres y mixtas: Buenas Nuevas, Productoras/es Anguiñay Cáritas, Sumak Sisa, Zoila Villalva, Virgen del Carmen, Pucará, Guadalupe y María Isabel Cuevas. Estos grupos asociativos se ubican en las comunidades de Daldal, Anguiñay, Apuñag, Agua Santa, Puninhuaico, Pucará, Shullidis y San Antonio de Alao, respectivamente.

CESA, promoverá el fortalecimiento de la autonomía económica y social de las mujeres indígenas y campesinas mediante la aplicación de prácticas agroecológicas que mejoren la fertilidad del suelo para la obtención de alimentos bajo los enfoques de Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria y que aporten a la generación de ingresos provenientes de los rubros leche y cuyes, cuya producción está liderada por mujeres.

MAQUITA, fortalecerá las capacidades de gestión y de negocios de las mujeres campesinas e indígenas y sus grupos asociativos en las cadenas de valor priorizadas y Unidades Económicas Solidarias (UES), mediante la construcción participativa de herramientas de gestión y planificación para una administración efectiva y su vinculación con espacios de comercialización diferenciados que propicien un encuentro más cercano entre las personas productoras con las personas consumidoras, a la vez, que sus productos se posicionen como saludables, con identidad y de bajo impacto ambiental. Además, impulsará iniciativas de economía social y solidaria que promuevan



oportunidades de autonomía económica y la promoción de los derechos económicos de las mujeres e inclusión de jóvenes en procesos comunitarios.

FNE, respaldada en los artículos 38 y 70 de la Constitución de la República del Ecuador, promoverá el empoderamiento de las mujeres para que ejerzan su derecho a la participación social, política y a una vida libre de violencias, como mecanismo para lograr la igualdad de género y fortalecer la democracia. El fortalecimiento de capacidades y destrezas individuales y colectivas de mujeres desembocarán en el tejido de una red de organizaciones femeninas con el apoyo de las comunidades e instituciones a nivel parroquial, tomando en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales; las inequidades de género, etnia, cultura, etc. Se acercarán los servicios de atención, protección y reparación a víctimas de violencia de género con enfoque intercultural a través de la cooperación entre mecanismos de las justicias indígena y ordinaria, evitando la revictimización de mujeres indígenas y campesinas.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNGALÁ.

Por su parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pungalá desde sus competencias, que le asigna la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD y como garante del desarrollo del territorio tiene estrategias de apoyo a la población a través de su plan de desarrollo y ordenamiento territorial PDYOT, y programas específicos vinculados con el Estado y los Gobiernos Cantonales y Provinciales, se compromete a:

- Compartir y socializar con las instituciones ejecutoras del Programa, el PDYOT de Pungalá actualizado; las líneas estratégicas y ejes de trabajo priorizados alrededor del presente acuerdo período 2023 al 2027.
- Gestionar y aportar con materiales para la adecuación de galpones para la crianza de cuyes y la implementación de la biofábrica, que son parte de las acciones planificadas con el Programa.
- Facilitar a las ocho organizaciones de mujeres y mixtas participantes en el Programa Warmi Rikchari, el transporte de materiales o materia prima necesarios para la elaboración de compostajes y bioinsumos a ser empleados en la producción agroecológica y emprendimientos de economía social solidaria.
- Coordinar con el Programa, la dotación de insumos, materiales y equipos (semillas, vitaminas, abonos orgánicos, bidones, gavetas, etc.) para las actividades agropecuarias y fortalecimiento de las unidades económicas y solidarias que promueve el GADPR Pungalá en las ocho organizaciones de mujeres.
- Apoyar en la convocatoria que realiza el Programa Warmi Rikchari a las organizaciones de mujeres y presidentas/es de las comunidades para que participen en actividades y eventos programados.
- Difundir periódicamente en sus medios de comunicación oficiales, el contenido de los materiales edu-comunicacionales que se generen en el marco de este convenio.
- Facilitar espacios y/o local para el desarrollo de encuentros, capacitaciones, conversatorios, ferias, foros y otros eventos organizados o coordinados con el Programa Warmi Rikchari, en el centro parroquial.

- Participar y apoyar en el proceso de fortalecimiento de las Unidades Económicas Solidarias (UES) utilizando la metodología "Innovar desde la Raíz", que tiene como objetivo la construcción de modelos de negocios de las UES y el desarrollo de sus capacidades.
- Cofinanciar a través de fondos concursables, iniciativas productivas y/o económicas, para la promoción de oportunidades de autonomía económica de las mujeres e inclusión de jóvenes en procesos comunitarios, facilitando, desde sus capacidades y presupuesto, un aporte de \$ 3.000 para la implementación y seguimiento de estas iniciativas.
- Promocionar los productos de las unidades económicas solidarias de la parroquia (hortalizas) e impulsar la comercialización solidaria que ponga en valor y visibilice las prácticas y principios de la economía social y solidaria.
- Facilitar la movilización, de acuerdo a la disponibilidad y requerimientos puntuales, a las y los titulares de derecho de las Unidades Económicas Solidarias para la apertura y seguimiento de mercados locales y nacionales.
- Facilitar un espacio físico para la implementación y gestionar recursos para el funcionamiento del Punto de Atención a Víctimas de violencia de género propuesto en el Programa Warmi Rikchari.
- Impulsar y coordinar acciones del Programa Warmi Rikchari para prevenir, atender la violencia de género en la parroquia.
- Designar un/a representante o técnica/o que se constituya en la persona de enlace con el equipo del Programa Warmi Rikchari para la coordinación, ejecución, seguimiento y monitoreo de la intervención en el marco del presente Convenio, involucrando a vocales y técnicas/os que lideran las Comisiones de planificación, producción y género del GADPR Pungalá.

4.2 DEL PROGRAMA WARMI RIKCHARI

El Programa Warmi Rikchari, ejecutado por las fundaciones CESA, MAQUITA y NOSOTRAS CON EQUIDAD se compromete a:

- Destinar del presupuesto del Programa, los recursos económicos para las ocho organizaciones de mujeres y mixtas participantes con el fin de cofinanciar la producción agroecológica, unidades económicas solidarias para la agregación de valor y comercialización solidaria y el fortalecimiento de capacidades de mujeres para el ejercicio de sus derechos económicos, políticos, sociales y a una vida libre de violencias.
- Facilitar la articulación con otras instancias del Estado y la sociedad civil que contribuyan al fortalecimiento de la autonomía económica y social de las mujeres indígenas y campesinas priorizando la producción agroecológica y su articulación a sistemas agroalimentarios; al mejoramiento de los niveles de convivencia social en el territorio parroquial fomentando una cultura de paz hacia una vida libre de violencias.
- Desarrollar la metodología de fortalecimiento de las Unidades Económicas Solidarias (UES) "Innovar desde la Raíz" y acompañamiento técnico para la implementación de los planes de trabajo de cada UES.
- Impulsar, a través de fondos concursables, iniciativas productivas y/o económicas, para la promoción de oportunidades de autonomía económica de las mujeres e inclusión de jóvenes en procesos comunitarios, facilitando, desde sus capacidades y presupuesto, una

inversión aproximada de seis mil dólares americanos (\$ 6.000) para la implementación y seguimiento de las iniciativas financiadas.

- Apoyar con equipamiento, empaques y etiquetas de los productos de las unidades económicas solidarias UES (hortalizas) para que mejoren la calidad, presentación y accedan a nuevos canales comerciales.
- Acompañar en la gestión administrativa de las cajas de ahorro comunitarias solidarias CACS de la parroquia como iniciativas de finanzas solidarias que contribuyen a la autonomía económicas de las mujeres.
- Mantener reuniones anuales con la Comisión de seguimiento en territorio para la coordinación, planificación conjunta y rendición de cuentas anual, en procura de una gestión adecuada del Programa Warmi Rikchari y de los acuerdos establecidos en este Convenio.

4.3 OBLIGACIONES CONJUNTAS

Las partes se comprometen a la ejecución de las actividades antes mencionadas y propuestas en el presente Convenio.

- Establecer reuniones semestrales entre El GADPR PUNGALÁ, las coordinaciones institucionales de CESA, MAQUITA Y NOSOTRAS CON EQUIDAD junto con el responsable técnico MANOS UNIDAS del Programa en Ecuador, para analizar el avance y buen cumplimiento de los compromisos acordados en el presente Convenio.
- Velar por el buen uso de los recursos económicos que resulten de este Convenio bajo los principios de la responsabilidad social.
- Mantener informados sobre el avance de la implementación de las acciones de este Convenio.
- Reconocer los aportes que las instituciones hacen para las acciones previstas en este Convenio, visibilizando los logros y la procedencia de los recursos destinados a la intervención.
- Realizar un monitoreo continuo para asegurar el cumplimiento de los términos y condiciones acordados en el presente Convenio, por lo que, las Direcciones Ejecutivas de las fundaciones CESA, MAQUITA y NOSOTRAS CON EQUIDAD, delegan a las Coordinaciones Institucionales representadas por: Ximena Caiza G., Gabriela Gaibor y Fernanda Yaulema. El GADPR Pungalá delega a Mariluz Baño en calidad de Vicepresidenta del GADPR Pungalá y Comisión de Igualdad de Género.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN

El presente Convenio estará en vigor desde el 28 de mayo 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

CLÁUSULA SEXTA. MODIFICACIONES

Las partes acuerdan que, en cualquier tiempo durante la vigencia de este convenio y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los



informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas, las mismas que serán motivo de una adenda.

CLÁUSULA SEPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se podrá dar por terminado, por una de las siguientes causas:

- a) Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio;
- c) Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- d) Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.
- e) En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un Acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del Convenio y las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA OCTAVA. CONTROVERSIAS

Las partes convienen que en caso de surgir cualquier desacuerdo generado de la interpretación o aplicación del presente instrumento, se resolverá a través de la consulta directa y otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

En caso de que se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, las partes por medio del diálogo amigable procurarán un acuerdo directo, de no existir acuerdo podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias ante la autoridad competente y fijan como domicilio legal la ciudad de Riobamba.

CLÁUSULA NOVENA. NOTIFICACIONES

A efecto de cualquier aviso o notificación que las partes deban realizar en virtud del presente instrumento, el mismo se efectuará por escrito y será entregado al destinatario en su respectiva dirección.

9.1 GADPR PUNGALÁ

Señor Mario Maza M.

Presidente GADPR Pungalá

Dirección: Oriente y Noriega (frente a la Plaza Central)

Teléfonos: 2334 006 0967528104

Email: adm2327@pungala.gob.ec

9.2 PROGRAMA WARMI RIKCHARI

Señor Francisco Román V.

Director Ejecutivo de CESA (Entidad coordinadora del Programa)

Dirección: Av. Shyris 30-16 y puente del Río Chibunga (Vía a Yaruquíes)

Teléfono: 2612-549

Email: cesa@cesaecuador.org

CLÁUSULA DÉCIMA. ACEPTACIÓN

Las partes declaran que están de acuerdo con el contenido y alcance de cada una de las cláusulas del presente Convenio, y en constancia de su aceptación, a continuación, firman en la parroquia Pungalá, cantón Riobamba, el 28 de mayo de 2024, en cuatro ejemplares de igual contenido y valor legal.



Firmado electrónicamente por:
SEGUNDO MARIO MAZA
MAZA

Ing. Mario Maza Maza.
PRESIDENTE GADPR PUNGALÁ



Firmado electrónicamente por:
**SEGUNDO FRANCISCO
ROMAN VASQUEZ**

Eco. Francisco Román V.
DIRECTOR EJECUTIVO CESA



Firmado electrónicamente por:
**MARIA JESUS PEREZ
MATEOS**

Lic. María Jesús Pérez.
DIRECTORA EJECUTIVA MAQUITA



Firmado electrónicamente por:
**MELIDA KARINA
YEROVI GUEVARA**

Psc. Mélida Yerovi
DIRECTORA EJECUTIVA FNE



Firmado electrónicamente por:
**JOSE LUIS COBA
PARDO**

Ing. José Luis Coba P.
**RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROGRAMA EN ECUADOR – MANOS UNIDAS
TESTIGO DE HONOR**



R.U.C.: 0900151333001

FACTURA

No. 002-002-000000190

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

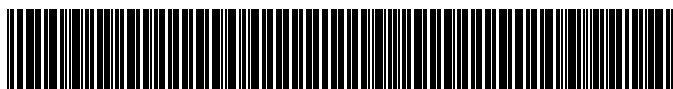
0701202501090015133300120020020000001905217347711

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 07/01/2025 11:42:28

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0701202501090015133300120020020000001905217347711

BECERRA TOTOY ARMANDO HERIBERTO

BECEVALL

Dirección Barrio: LAS ABRAS
Matriz:

Dirección Barrio: LAS ABRAS
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNGALA		
Identificación	0660826440001	Placa / Matrícula:	Guía
Fecha	07/01/2025	Dirección:	PUNGALA A MEDIA CUADRA DE LA IGLESIA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
BLQ 40 20 10		11500.00	BLOQUES HUECOS DE HORMIGON 40 X 20 X 10	COLOR GRIS NATURAL	0.34	0.00	0.00	0.00	3910.00

Información Adicional	
Telefono:	032334006
Email:	adm2327@pungala.gob.ec

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	4105.50

SUBTOTAL 5%	3910.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	3910.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 5%	195.50
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	4105.50

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0601481179001

FACTURA

No. 001-100-000000090

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

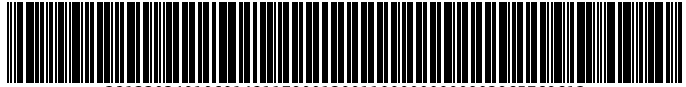
281220240106014811790012001100000000902965769612

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 28/12/2024 17:49:54

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



281220240106014811790012001100000000902965769612

MORENO LOZA BETTY VALERIA

MOREVAL MATERIAL PETREO Y FERRETERIA

Dirección Matriz: Barrio: PARQUE INDUSTRIAL Calle: AV. ANTONIO SANTILLAN Interseccion: AV. CIRCUNVALACION

Dirección Sucursal: Barrio: PARQUE INDUSTRIAL Calle: AV. ANTONIO SANTILLAN Interseccion: AV. CIRCUNVALACION

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNGALA

Identificación 0660826440001

Fecha 28/12/2024

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: PUNGALA A MEDIA CUADRA DE LA IGLESIA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
121		22.00	TUBO 63X0,63 E/C U PLASTIGAMA		14.00	0.00	0.00	0.00	308.00
122		28.00	TUBO 63X0,80 E/C U PLASTIGAMA		15.00	0.00	0.00	0.00	420.00
123		17.00	TUBO 63X1,00 E/C U PLASTIGAMA		13.40	0.00	0.00	0.00	227.80
124		27.00	TUBO PLASTIGAMA EC 110MM X 0,8 MPA X 6M U		36.00	0.00	0.00	0.00	972.00
125		24.00	TUBO PLASTIGAMA EC DE 50MM X 1,25 MPA X 6M U		14.50	0.00	0.00	0.00	348.00
126		3.00	VALVULA PLASTIGAMA DE BOLA CON UNIVERSAL SOLDABLE DE 50MM DE AL MENOS 145 PSI U		13.00	0.00	0.00	0.00	39.00
127		10.00	CEMENTO PORTLAND QUINTAL CHIMBORAZO		8.00	0.00	0.00	0.00	80.00
128		15.00	TUBO PLASTIGAMA EC DE 40 MM X 1.25 MPA X 6M U		12.00	0.00	0.00	0.00	180.00
129		10.00	CEMENTO PORTLAND QUINTAL CHIMBORAZO		8.00	0.00	0.00	0.00	80.00
130		1.00	VARILLA DE HIERRO DE 12 MM QUINTAL ADELCA		81.94	0.00	0.00	0.00	81.94
131		1.00	VALVULA PLASTIGAMA DE BOLA CON UNIVERSAL PEGABLE DE 40 MM U		15.00	0.00	0.00	0.00	15.00
132		1.00	TAPA METALICA S DE 60X60 CM DE 3 MM DE ESPESOR, ANTIDESLIZANTE, INCLUYE ALDABA U S/M		149.28	0.00	0.00	0.00	149.28

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
133		2.00	TUBO PLASTIGAMA REDONDO HG DE 75 MM X 2MM X 6M U		38.00	0.00	0.00	0.00	76.00
134		70.00	CABLE DE ACERO DE 1/2 " METRO CABLESA		6.00	0.00	0.00	0.00	420.00
135		2.00	GRILLETE PARA CABLE DE 1/2 " GALVANIZADO U CABLESA		0.76	0.00	0.00	0.00	1.52
136		20.00	CABLE DE ACERO DE 1/4 " METRO CABLESA		1.60	0.00	0.00	0.00	32.00
137		40.00	GILLETE GALVANIZADO DE 5/16" U CABLESA		1.00	0.00	0.00	0.00	40.00
138		5.00	CEMENTO PORTLAND QUINTAL CHIMBORAZO		8.00	0.00	0.00	0.00	40.00
139		4.00	MANGUERA PARA RIEGO DE 3" DE AL MENOS 57 PSI X 6M ROLLO DE 50 MTS ICOPLAST		170.00	0.00	0.00	0.00	680.00
140		3.00	TUBO PLASTIGAMA REDONDO HG DE 75 MM X 2MM X 6M U		60.00	0.00	0.00	0.00	180.00
141		196.00	TUBO PLASTIGAMA EC/ DE 50 MM X 1 MPA X 6 METROS U		13.00	0.00	0.00	0.00	2548.00
142		86.00	TUBO PLASTIGAMA EC/ DE 110 MM X 0,80 MPA X 6 METROS U		26.00	0.00	0.00	0.00	2236.00
143		18.00	CEMENTO PORTLAND UNIDAD QUINTAL CHIMBORAZO		8.00	0.00	0.00	0.00	144.00
144		8.00	ARENA DE RIO M3 S/M		25.00	0.00	0.00	0.00	200.00
145		8.00	RIPIO TRITURADO M3 S/M		24.00	0.00	0.00	0.00	192.00
146		47.00	MANGUERA DE 3/4" DE AL MENOS 80 PSI DE PRESION ROLLO DE 100 MTS ICOPLAST		32.00	0.00	0.00	0.00	1504.00
147		31.00	TUBO PLASTIGAMA PVC E/C DE 63MM X 1 MPA X 6M U		12.00	0.00	0.00	0.00	372.00
148		8.00	TEE PLASTIGAMA E/C DE 63 A 20 MM U		1.42	0.00	0.00	0.00	11.36
149		2.00	TEE PLASTIGAMA E/C DE 63 A 32 MM U		1.95	0.00	0.00	0.00	3.90
150		6.00	TUBO PLASTIGAMA PVC E/C DE 20MM X 1MPA X 6M U		5.00	0.00	0.00	0.00	30.00
151		4.00	TUBO PLASTIGAMA PVC E/C DE 32MM X 1MPA X 6M U		3.80	0.00	0.00	0.00	15.20
152		161.00	TUBO PLASTIGAMA PVC E/C DE 50MM X 0,8 MPA X 6M U		8.00	0.00	0.00	0.00	1288.00
153		8.00	MACADAM M3 S/M		22.00	0.00	0.00	0.00	176.00
154		8.00	RIPIO TRITURADO M3 S/M		10.00	0.00	0.00	0.00	80.00
155		8.00	PIEDRA BOLA M3 S/M		25.00	0.00	0.00	0.00	200.00
156		30.00	CEMENTO PORTLAND QUINTAL CHIMBORAZO		8.00	0.00	0.00	0.00	240.00
157		19.00	MALLA PARA GAVION 2X1X1 TRIPLE TORCION GALVANIZADO U IDEAL ALAMBREC		70.00	0.00	0.00	0.00	1330.00
158		100.00	CEMENTO PORTLAND UNIDAD QUINTAL CHIMBORAZO		8.00	0.00	0.00	0.00	800.00
159		80.00	TUBO PLASTIGAMA E/C 110M X 1 MPA X 6M U		42.00	0.00	0.00	0.00	3360.00
160		276.00	CEMENTO PORTLAND UNIDAD QUINTAL CHIMBORAZO		8.00	0.00	0.00	0.00	2208.00
161		143.00	HIERRO 12 MM X 12 U		15.00	0.00	0.00	0.00	2145.00
162		10.00	ABRAZADERA 2" 60-63 MM U S/M		4.00	0.00	0.00	0.00	40.00

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
163		6.00	MANGUERA 2" 80 PSI U ICOPLAST		130.00	0.00	0.00	0.00	780.00
164		5.00	UNION PLASTIGAMA FLEX 2" U		1.20	0.00	0.00	0.00	6.00

Información Adicional	
Telefono:	2334006
Email:	adm2327@pungala.gob.ec

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	26810.71

SUBTOTAL 15%	14649.06
SUBTOTAL 5%	6666.94
SUBTOTAL 0%	2964.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	24280.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	2197.36
IVA 5%	333.35
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	26810.71
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

